

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales, suscrito por la señora **CIELO MAR TAVERA RETREPO**, mediante el cual presenta los informes mensuales correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del presente año, según los archivos en PDF números 090 y 093 del presente proceso. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), noviembre-08 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** promovido por **SCOTIANBANK COLPATRIA** contra **ROSALBA TRUJILLO JIMENEZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00168-00

Auto: **1773**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital página 093, signado por la secuestre designada en éste, en el cual consta el informe mensual de la administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente a los meses mayo, junio y julio del año actual según los archivos obrantes en los PDF números 090 y 093; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlos al expediente y se **DEJAN** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Revisado el expediente digital en su integridad, y en atención a los informes presentados por la auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto, encuentra esta instancia judicial, que a la fecha están adeudando los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año que regenta, por un valor de \$2.400.000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil pesos m/c); suma de dinero que deberá ser depositada a ordenes del Juzgado, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se realice.

Se **INSTA** a la secuestre designada de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Código General del Proceso, cumpliendo con las funciones dispuestas en dicha normatividad, custodiando y administrando el bien inmueble objeto de embargo, administrándolo conforme a las facultades y las obligaciones que le impone la ley. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **noviembre-09-2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3edc83ffcb0043c86120192b893f891676cc55675fd8c8a2bb853fb02478f3**

Documento generado en 08/11/2023 12:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>